ANEXO 4: CONTRATOS TIPO

4.D. ANEXO RESCATE ARQUEOLOGICO

PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA D.S. Nº 49 (V. Y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES

ANEXO CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN PARA OPERACIONES COLECTIVAS CON PROYECTO HABITACIONAL PARTIDA RESCATE ARQUEOLÓGICO

"NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL COMITÉ"

"NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD PATROCINANTE"

Y

"NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA"

En, a de, entre el "NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL COMITE", RUT
N^o , en adelante también el COMITÉ, representado por su Presidente
don, chileno, cédula nacional de identidad Noy don
, chileno, cédula nacional de identidad N°, todos domiciliados en
, comuna de, Región; la "NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DE LA ENTIDAD PATROCINANTE", RUT N°, en adelante también la
${\sf ENTIDAD},\ representadapordon,chileno,c\'edulanacionaldeidentidad$
Nº, ambos domiciliados en, comuna, Región
; el "NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA", RUT Nº,
representada por don, profesión u oficio, chileno, cédula nacional de
identidad N^o , ambos domiciliados en, comuna de,
Región, en adelante también el CONTRATISTA, se ha convenido en la
celebración del siguiente anexo de contrato de construcción:

PRIMERO: ANTECEDENTES CONTRACTUALES.

En el marco del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el D.S. Nº 49 (V. y U.) de 2011, mediante Contrato de Construcción de fecha, el Comité....., asistido por la Entidad Patrocinante, encomendaron al Contratista la construcción del Proyecto denominado......que contempla viviendas, parafamilias, con las características y especificaciones técnicas detalladas en dicho instrumento y sus anexos.

PROTOCOLO ARQUEOLÓGICO MINVU

El objeto del contrato ya individualizado es la construcción de todas las obras contempladas en el Proyecto Habitacional, incluida la urbanización y la edificación de cada una de las viviendas con la superficie que en el Proyecto se contempla, así como las obras destinadas a la habilitación del terreno y todas las obras complementarias que considere.

Luego, con fecha se suscribió Anexo de contrato para efectos de regular la partida inspección visual arqueológica (incorporar si corresponde).

Asimismo, con fecha se suscribió Anexo de contrato para efectos de regular la partida caracterización arqueológica subsuperficial (incorporar si corresponde).

A su vez, con fecha se suscribió Anexo de contrato para efectos de regular la partida monitoreo arqueológico (incorporar si corresponde)

SEGUNDO: SITUACIÓN DEL TERRENO.

En virtud de la situación antes mencionada se hace necesario incorporar la partida rescate arqueológico, para efectos de realizar una excavación en un sitio arqueológico, que tiene como objetivo recuperar información contextual mediante metodologías arqueológicas para compensar la pérdida de información científica (a nivel cultural, espacial, funcional, temporal, entre otros) y patrimonial, en el o los sitios que serán afectados parcial o totalmente por las obras habitacionales. Esta actividad implica una intervención del sitio arqueológico y por ende es necesario pedir permiso al CMN para su realización.

Para efectos de la ejecución de la partida rescate arqueológico, el CONTRATISTA deberá cumplir con el Protocolo de Hallazgos Arqueológicos,

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

elaborado por la DITEC y que fuera instruido y difundido mediante Ord. Nº así como considerar toda la normativa y reglamentación vigente, como la Guía de Procedimientos Arqueológicos del CMN (2020)

TERCERA: OBJETO DEL ANEXO DE CONTRATO.

En virtud de lo expresado en las clausulas precedentes, la ENTIDAD, el COMITÉ y el CONTRATISTA, acuerdan modificar el Contrato de Construcción suscrito con fecha para efectos de incorporar o regular en este acto lo referido a la partida rescate arqueológico en el terreno objeto del presente contrato, modificando el Contrato de Construcción suscrito con fecha........... en las clausulas que se individualizan a continuación:

a) Incorpórese a la cláusula TERCERA que se refiere al Precio, el siguiente párrafo: "El precio de la partida rescate arqueológico corresponde a la suma de UF, , monto que se pagara una vez aprobado por SERVIU y siempre que se cuente con la disponibilidad presupuestaria, según el siguiente detalle:

- Un monto equivalente al 20% del precio de la partida rescate arqueológico, al inicio de las excavaciones y contra entrega del Plan de trabajo, previa aprobación de SERVIU y CMN con el respectivo Permiso de excavación
- Un monto equivalente al 40% del precio de la partida rescate arqueológico, contra entrega de Informe ejecutivo, previa aprobación del SERVIU y el CMN.
- Un monto equivalente al 40% del precio de la partida rescate arqueológico, con la revisión y aprobación del Informe Final, por parte de SERVIU y el CMN.

b) Incorpórese a la cláusula DÉCIMA CUARTA que se refiere a las Obligaciones del Contratista, los siguientes numerales: (numeración correlativa, según el contrato original o la última modificación efectuada)

...) Realizar la partida rescate arqueológico de conformidad con lo establecido en la Guía de Procedimiento Arqueológico del Consejo de Monumentos Nacionales, en el Protocolo de Hallazgos Arqueológicos del MINVU, instruido mediante Ord. Nº y la normativa vigente.

PROTOCOLO ARQUEOLÓGICO MINVU

Entre las principales actividades a desarrollar, considerar las siguiente:

- **1)** Determinar/Profundizar las características del o los sitios a nivel cultural, espacial, funcional y temporal considerando el análisis estratigráfico y los procesos de formación del o los sitios.
- 2) Recuperar los rasgos expuestos en la etapa de caracterización previa, con un registro detallado de los mismos de acuerdo a su naturaleza (por ejemplo, contextos funerarios, despeje y registro arquitectónico de estructuras, entre otros).
- **3)** Estudiar los restos culturales recuperados en términos de sus características tipológicas, morfo-funcionales, tecnológicas y cronológicas.
- **4)** Establecer una asignación cronológica y cultural a los componentes ocupacionales y contextos registrados, considerando de manera acuciosa los antecedentes arqueológicos del área.

Se deberá obtener aprobación por parte de CMN de los informes Ejecutivo y Final.

En caso de proyectos con los contenidos del PAS 132 aprobado, se deben incluir todas la medidas señaladas en la RCA del proyecto y contar con aprobación por parte del CMN de las medidas implementadas.

El plazo para la ejecución de la partida rescate arqueológico será de , contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.

c) Incorpórese a la cláusula VIGESIMA que se refiere a las Garantías el siguiente párrafo:

Para efectos de garantizar la partida rescate arqueológico el CONTRATISTA deberá otorgar previo al acto de entrega del terreno, una boleta bancaria de garantía o un Certificado de Fianza emitido por una Institución de Garantía Recíproca regida por la Ley N°20.179, clasificada en categoría A en el Registro respectivo que lleva la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras , extendida a favor del SERVIU, pagadera a la vista a su sola presentación, para responder del fiel, oportuno y total cumplimiento de la citada partida y de las obligaciones laborales y

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

previsionales con sus trabajadores, la que le será devuelta una vez que SERVIU y CMN aprueben el Informe Final de Rescate Arqueológico. Esta boleta deberá tomarse por un plazo que exceda al menos en 90 días el plazo fijado para la ejecucion de esta partida, por un monto igual al 2,5% del precio de la citada partida, expresada en Unidades de Fomento.

CUARTA:

En todo lo no modificado por el presente instrumento, rigen íntegramente las estipulaciones contenidas en el Contrato de Construcción original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha quedando un ejemplar en poder de: la ENTIDAD, el COMITÉ, el SERVIU y el CONTRATISTA.

QUINTO: PERSONERÍAS.

La personería de don, en su calidad de representante legal de la ENTIDAD consta de escritura pública otorgada ante el Notario Público de La personería del representante legal del CONTRATISTA emana de escritura pública de fecha, otorgada ante el Notario Público de La personería de los representantes legales del COMITÉ, consta en certificado de Personería Jurídica Vigente Nº de fecha, emitido por la Municipalidad de, todos ellos documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes contratantes y las presentes a este acto.

FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES

PROTOCOLO ARQUEOLÓGICO MINVU